

Decreto Legislativo N° 269

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República del Perú, de conformidad con lo previsto en el artículo 188º de la Constitución Política, mediante Ley N° 23708, promulgada el 6 de diciembre de 1983, ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de dictar Decretos Legislativos que consagren medidas destinadas a apoyar y favorecer los servicios públicos de transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional;

En consideración a que, para el fin indicado, es necesario asegurar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la posibilidad de seguir contando con personal profesional altamente calificado;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

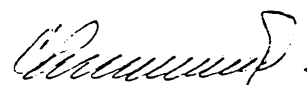
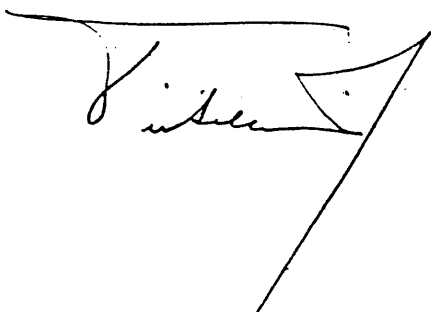
Artículo Unico.— En el caso del personal profesional colegiado nombrado, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que realice directamente funciones propias de la atención de los servicios públicos de transporte terrestre y del mantenimiento de la infraestructura vial y las comunicaciones, el nivel de la Remuneración por Trabajo Altamente Especializado es establecida por el artículo 14º del Decreto Ley 22404 se fijará en forma nominal, mediante Resolución Suprema refrendada por los Ministros de Transportes y Comunicaciones y de Economía, Finanzas y Comercio, sin exceder del noventa y cinco por ciento (95%) sobre la remuneración básica vigente.

La Remuneración por Trabajo Altamente Especializado a que se refiere el párrafo anterior será atendida con cargo a los recursos propios que genere el Sector Transportes y Comunicaciones. Su percepción está condicionada al desempeño efectivo de las funciones por las que se otorga, de modo que el derecho se extinguirá con la asignación de funciones distintas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.



CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economía, Finanzas y Comercio

